



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

Lo establecido por los artículos 14, 29 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.), Y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario realizar la instalación de alumbrado público en calle Los Lirios entre Las Margaritas y Los Gladiolos en el B° Jardín..

Que, en horas de la noche al no contar con buena iluminación en el lugar, ocurren hechos de inseguridad.

Que, existe la instalación del poste, pero no cuenta con el artefacto.

Que, instalar farolas mejoraría también la seguridad de los vecinos.

Que, la calle está iluminada solo por algunos focos domiciliarios.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

ALUIMBRADO PUBLICO BARRIO JARDIN

ARTICULO.-1º: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, la instalación de alumbrado público en calle Los Lirios entre Las Margaritas y

Los Gladiolos en el B° Jardín.
ARTICULO.-2°: DE FORMA

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**